



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| | |
|------------|--|
| 1. | Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): |
| 2. | Organismo responsable: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores |
| 3. | Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: |
| 4. | Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Luces de vehículos |
| 5. | Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Modificación del Decreto N° 22 de 2006 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte (2 páginas, en Español) |
| 6. | Descripción del contenido: El presente reglamento modifica el Decreto Supremo N° 22 de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el sentido que indica respecto a las luces de retroceso y luces que indican el ancho y la altura máxima del vehículo, e incorpora luces antiniebla traseras. |
| 7. | Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Seguridad |
| 8. | Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• Ley N° 18.059.• Ley N° 18.290.• Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia• Decreto Supremo N° 22, de 2006; del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes |
| 9. | Fecha propuesta de adopción: La indicada en la modificación Fecha propuesta de entrada en vigor: - |
| 10. | Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de |

notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Departamento Regulatorio

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5491

Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl

<http://www.mtt.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/DECRETO-MODIFICA-DS-22-LUCES-2016-DIRECOM.pdf>

1 archivo(s) adjuntos